



AYUNTAMIENTO  
**Alhama de Murcia**  
Concejalía de Educación

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ANTONIO MACHADO, PRÍNCIPE DE ESPAÑA, GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL, RICARDO CODORNIÚ, SIERRA ESPUÑA Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA "UN RATITO MÁS" Y LA GESTIÓN DE UN BANCO DE LIBROS PARA EL AÑO 2020.**

En Alhama de Murcia, a 26 de octubre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y de otra, D. José Rojo Mellado, Presidente de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Antonio Machado, Dña. Isabel María Hermosilla Montalbán, Presidenta de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Príncipe de España, Dña. Virginia Velasco Aledo, Presidenta de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal, D. David De San Lázaro Vivancos, Presidente de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Sierra Espuña, Dña. Amanda Algar Jerez, Presidenta de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Ricardo Codorniú, Dña. Ana Belén Guillén

Cava, Presidenta de la Asociación de Padres y Madres del CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

### **EXPONEN**

Las Asociaciones de Padres y Madres contemplan entre sus fines prioritarios la colaboración en las actividades de ocio y tiempo libre de los colegios, cooperando con el equipo directivo en el estudio de procedimientos que sirvan para aumentar el nivel educativo, promover actividades formativas y culturales, colaborar con la dirección del colegio en la gestión de los recursos disponibles y la movilización de las instituciones responsables, fomentar las relaciones de cooperación de la escuela con los sectores sociales y culturales del entorno y entre ellos el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a las familias alhameñas de complementos de ocio y tiempo libre a la jornada escolar de los niños y niñas de los colegios públicos. Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en alguna área, a fomentar la creatividad y a desarrollar valores.

Entre los objetivos que se persiguen con estas actividades están:

Aportar a las actividades un elemento distendido, lúdico y formativo.

Favorecer el clima de convivencia potenciando valores como la colaboración, cooperación y respeto entre participantes.

Adquirir destrezas de trabajo en equipo desarrollando actividades en diversos campos integrados entre sí.

Lograr un ambiente de cooperación, respeto, escucha y distensión entre los participantes.

Las actividades que se ofertan a los colegios son diversas y variadas, destacando actividades lúdicas (teatro, pintura, baile, guitarra, etc.), actividades deportivas y motoras (habilidades motrices, expresión corporal, dramatización, bailes,...), y actividades de animación a la lectura.

Todas estas actividades están dirigidas a los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Alhama de Murcia.

En atención a estas consideraciones, las instituciones mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. - Objeto del Convenio**

El objeto de este Convenio es la colaboración entre las partes en la programación y gestión de las actividades de ocio y tiempo libre en los centros a través del Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal de Actividades en los Colegios Públicos de Alhama de Murcia "Un ratito más", la gestión de un Banco de Libros que permita que los alumnos de cada centro disponer de libros de texto gratuitos de forma progresiva y hacer más eficientes las inversiones.

### **Segunda. - Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a programar y gestionar los talleres y actividades del Programa de Ocio y Tiempo Libre Municipal en los

colegios públicos Antonio Machado, Príncipe de España, Ginés Díaz-San Cristóbal, Ricardo Codorniú, Sierra Espuria y Ntra. Sra. del Rosario durante el año 2020, en horario de 16:00 h a 19:00 h de lunes a viernes, manteniendo los centros educativos abiertos en dicho horario con diversos talleres de los que serán responsables monitores y coordinadores a través de un contrato de servicios con una empresa especializada; **todo ello condicionado a la situación sanitaria que permita o no el desarrollo de dichos talleres ante el covid-19 y se pueda o no ajustar a los protocolos sanitarios de cada centro educativo**, así como a la disponibilidad de crédito existente en los presupuestos en vigor.

El Ayuntamiento de Alhama se compromete a gestionar el cobro de la cuota mensual de 8 € por alumno/a y dos talleres de ocio y tiempo libre y 5 € por cada taller que se sume a los anteriores, controlar la asistencia de los alumnos e impagos de las cuotas mensuales con la colaboración de los monitores encargados a través de una memoria mensual y presentar una memoria económica de final de curso de ingresos y gastos, concediendo a las Asociaciones de Padres y Madres una subvención por el importe total de los ingresos que por cuotas se hayan ingresado por los talleres desarrollados en cada uno de [os centros educativos, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la cantidad de 700 E para el año 2019, en el apartado destinado a gastos de gestión y funcionamiento de la AMPAs.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con las Asociaciones de Padres y Madres de los centros en el funcionamiento del Banco de libros con la adquisición y cesión en préstamo de los libros. Dándose estos libros en préstamo con el compromiso de su devolución al Banco de Libros en perfecto estado de conservación. Para ello se firmará un contrato de responsabilidad por parte de las familias beneficiarias y tendrán preferencia los socios de las AMPAs. Todos estos libros de texto deberán ir marcados con el sello oficial del Ayuntamiento

de Alhama de Murcia que proporcionará la Concejalía de Educación.

La gestión del Banco de Libros podrá ser desarrollada por las AMPAs, por los maestros de cada centro o de forma combinada entre ambas partes.

Cada AMPA remitirá a la Concejalía de Educación la operativa de gestión interna en el funcionamiento de su Banco de Libros.

### **Tercera. - Compromisos de la Asociaciones de Padres y Madres.**

De la cantidad total obtenida por cada AMPA destinara: un 85 % al Banco de Libros, libros de lectura para la biblioteca escolar, recursos informáticos, aire acondicionado, equipamiento de las aulas, financiación de proyectos educativos de su centro, inversión en material, otras necesidades educativas o de índole sanitarias que pudieran surgir y el 15 % en gastos de gestión y funcionamiento de su AMPA. Las Asociaciones se comprometen a colaborar en la gestión del Banco de Libros de su centro, bien realizando labores de recogida de libros usados, su clasificación por lotes y conservación, entrega y control en préstamo de los libros a los alumnos y contribuyendo económicamente a su mantenimiento.

Las Asociaciones irán dotando y aumentando su Banco de Libros de forma progresiva en función de la recaudación económica que vayan percibiendo de las actividades de ocio y tiempo libre, intentando también de forma progresiva que año tras año se beneficie todo el alumnado de su centro con la adquisición gratuita de libros de texto, quedando excluidos los libros de texto de los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria por dotarlos la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. También podrán contribuir económicamente en la adquisición de estos libros con las cuotas de sus socios, si lo consideran oportuno.

Así mismo las Asociaciones de Padres y Madres se comprometen a justificar ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los gastos realizados realizando una memoria económica y adjuntando a la misma las copias de las facturas y transferencias de pago hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la memoria económica el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, no pudiendo encontrarse ninguna actividad con subvenciones concurrentes.

Que todas las inversiones que realicen en los centros (material informático, material didáctico, libros de texto, libros de lectura, material publicitario e informes, así como en redes sociales y medios de comunicación) deberán llevar el logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Concejalía de Educación siendo este un requisito imprescindible.

#### **Cuarta. - Seguimiento**

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un representante por cada AMPA y un responsable de la empresa adjudicataria del servicio. Se reunirán al menos una vez al año.

#### **Quinta. - Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y permanecerá vigente hasta la finalización del año 2020. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos Meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

## Sexta. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.


Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA-  
PRESIDENTA



Fdo. Mª Dolores  
Guevara Cava

POR EL AMPA DEL  
CEIP ANTONIO  
MACHADO



Fdo. José Rojo  
Mellado

POR EL AMPA DEL  
CEIP PRÍNCIPE DE  
ESPAÑA




Fdo. Isabel María  
Hermosilla Montalbán

POR EL AMPA DEL  
CEIP GINÉS DÍAZ-  
SAN CRISTÓBAL




Fdo. Virginia Velasco  
Aledo

POR EL AMPA DEL  
CEIP SIERRA  
ESPUÑA



Fdo. David de San  
Lázaro Vivancos

POR EL AMPA DEL  
CEIP RICARDO  
CODORNIÚ



Fdo. Amanda Algar  
Jerez

POR EL AMPA DEL  
CEIP NTRA. SRA.  
DEL ROSARIO



Fdo. Ana Belén  
Guillén Cava